

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCIÓN No. 053-06

QUE MODIFICA LA COMPOSICION DEL COMITÉ DE ADECUACIÓN CREADO EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN NO. 161-04, DICTADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDOTEL EN FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

El **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones combinadas de los artículos 84 y 91 de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, promulgada en fecha veintisiete (27) de mayo del mil novecientos noventa y ocho (1998), reunido válidamente previa convocatoria, ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo de la renuncia presentada por el consejero **Leonel Melo Guerrero** a su función de Coordinador del Comité de Adecuación.

CONSIDERANDO: Que en fecha 30 de septiembre del año 2004 el Consejo Directivo del **INDOTEL** dictó su Resolución No. 161-04, mediante la cual quedó conformado el Comité de Adecuación del **INDOTEL**, con la misión de supervisión directa del procesamiento de las distintas solicitudes de Adecuación que han sido presentadas al **INDOTEL**, cuya parte dispositiva es la siguiente:

PRIMERO: DESIGNAR el "Comité de Adecuación" del **INDOTEL**, el cual tendrá a su cargo la supervisión directa del procesamiento de las distintas solicitudes de Adecuación que han sido presentadas al **INDOTEL** en virtud de las resoluciones Nos. 005-99, 004-00, 007-02, DE-014-02 y DE-005-03, previamente indicadas en el cuerpo de la presente Resolución, el diseño de estrategias para el procesamiento de las mismas dentro del menor plazo posible, la comprobación de la autenticidad de la documentación presentada al **INDOTEL**, la gestión de las inspecciones necesarias para verificar que los servicios amparados en las Autorizaciones cuya Adecuación se haya solicitado al **INDOTEL** se estén operando y/o prestando en las condiciones establecidas por los correspondientes títulos habilitantes y la emisión las recomendaciones de lugar al Director Ejecutivo y el Consejo Directivo del **INDOTEL**, según corresponda;

SEGUNDO: DISPONER que el Comité de Adecuación antes indicado estará integrado por: el **Lic. Leonel Melo**, Miembro del Consejo Directivo del **INDOTEL**, quien lo coordinará, y en calidad de miembros, los señores: **Ing. Rafael Fernández**, Gerente de Concesiones y Licencias, **Ing. Santo Domingo Henríquez**, Gerente de Inspección, **Dra. Joelle Exarhakos Casanovas**, Sub-Consultora Jurídica; **Lic. Gianella Pereira**, Encargada de Registro del Sistema de Monitoreo y Gestión del Espectro Radioeléctrico (SMGER); **Lic. Asiaraf Serulle**, Asesor Legal de la Gerencia de Concesiones y Licencias; **Ing. Rafael Sánchez**, Encargado de Gestión SMGER y **Lic. Fausto Hernández**, Economista Fondo para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

TERCERO: DISPONER que el Comité de Adecuación, en su primera reunión de trabajo, deberá elegir entre sus Miembros un Secretario de Actas, que tendrá a su cargo la responsabilidad de levantar el acta de las reuniones de trabajo, en la que se recogerán las incidencias y pormenores de los puntos tratados conforme la agenda diseñada para la reunión. Asimismo, tendrá la obligación de crear sus procedimientos internos de trabajo, incluyendo lo relativo a la mayoría requerida para adoptar sus recomendaciones.

CUARTO: DISPONER que el Comité de Adecuación emitirá sus opiniones mediante un informe escrito dirigido al Director Ejecutivo, quien a su vez lo presentará al Consejo Directivo del **INDOTEL**, si la decisión final a adoptar es de la competencia de este órgano colegiado. Dicho informe deberá contener las recomendaciones técnicas y observaciones que el caso amerite.

QUINTO: ORDENAR la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la institución, así como en la página Web que esta institución mantiene en la red de Internet.”

CONSIDERANDO: Que en la sesión celebrada por este Consejo Directivo el jueves dieciséis (16) de marzo de dos mil seis (2006), el consejero Leonel Melo Guerrero presentó ante los demás miembros que integran este organismo colegiado, su renuncia a las labores de coordinación del Comité de Adecuación; que luego de encomiar los esfuerzos desarrollados por el consejero Leonel Melo Guerrero en la coordinación del Comité de Adecuación, los demás consejeros presentes en la reunión aceptaron la renuncia, por lo que, en tal virtud, es preciso librar acta de la misma y designar su sustituto;

CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo del **INDOTEL** ha establecido como una de sus prioridades la de impulsar el procesamiento de las solicitudes de Adecuación, por lo que entiende pertinente que el Comité de Adecuación sea presidido por el Presidente de este Consejo Directivo y coordinado por una persona que no pertenezca a dicho Consejo ni tenga funciones gerenciales dentro del órgano regulador de las telecomunicaciones; que de esa forma, se coadyuvaría al logro de la culminación de este proceso de la manera más expedita posible, sin desmedro de las facultades de supervisión del proceso que asisten a todos los miembros de este organismo colegiado;

CONSIDERANDO: Que conforme dispone el artículo 80.1 de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, el Consejo Directivo del **INDOTEL** es la máxima autoridad del órgano regulador de las telecomunicaciones y sus atribuciones y funciones se encuentran delimitadas por la propia Ley;

CONSIDERANDO: Que conforme lo dispuesto en el artículo 84, literal m), de la Ley General de Telecomunicaciones, es función del Consejo Directivo del **INDOTEL** tomar cuantas decisiones sean necesarias para viabilizar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley;

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, número 153-98, del 27 de mayo de 1998;

VISTA: La Resolución No. 161-04 del Consejo Directivo del **INDOTEL**, de fecha 30 de septiembre de 2004;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS
FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR ACTA de que en la sesión ordinaria del Consejo Directivo del **INDOTEL** de fecha dieciséis (16) de marzo de dos mil seis (2006), el consejero **LEONEL MELO GUERRERO** presentó formal renuncia a la posición de Coordinador del Comité de Adecuación, a la cual fue designado mediante la Resolución No. 161-04, dictada por este Consejo Directivo en fecha 30 de

septiembre del 2004, haciendo constar que la misma fue aceptada por los demás miembros que integran este Consejo Directivo del **INDOTEL** que se encontraban presentes en la reunión.

SEGUNDO: MODIFICAR la composición del Comité de Adecuación designado mediante la Resolución No. 161-04 de este Consejo Directivo, a fin de que en lo adelante, el mismo sea presidido por el **Dr. José Rafael Vargas**, Presidente del Consejo Directivo del **INDOTEL** y coordinado por el **Ing. Salvador Ricourt**, asesor externo del **INDOTEL** por la compañía **OPUSTEC, S.A.**

TERCERO: OTORGAR al **Dr. José Rafael Vargas** los más amplios poderes, a los fines de revisar la composición actual del Comité de Adecuación y disponer en la misma las modificaciones que entienda pertinentes.

CUARTO: ORDENAR la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del **INDOTEL**, así como en la página Web que esta institución mantiene en la red de Internet.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución a unanimidad de votos del Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día veintitrés (23) del mes de marzo del año dos mil seis (2006).

Firmados:

Dr. José Rafael Vargas
Secretario de Estado
Presidente del Consejo Directivo

David A. Pérez Taveras
Miembro del Consejo Directivo

Leonel Melo Guerrero
Miembro del Consejo Directivo

Juan Antonio Delgado
Miembro del Consejo Directivo

José Alfredo Rizek V.
Director Ejecutivo
Secretario del Consejo Directivo